

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0166-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02001076- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2025-146-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARÍA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FÍSICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 18

CUIT S.A.F. N° 30-71046735-4

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AV. MÉXICO S/N – PREDIO FERIAL - SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA (CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: contablesaf@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES"**, según **ANEXO I y II** de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N°100-0166-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es **PESOS CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$101.760.000,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE) - Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

d) AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACIÓN, al ANEXO I y a los plazos solicitados en las mismas. Los productos por proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscrito o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema COMPR.AR el **DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A HORAS 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR)
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) No indicar la marca comercial del bien cotizado.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° DURACION DE LA CONTRATACION Y PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser **superior a los siete (07) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes solicitados, se efectuará según lo establecido por el Anexos I; en el lugar, días y horas determinado por la Unidad Solicitante. Los productos a proveer deberán responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, embalaje, carga y descarga; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a las Unidades solicitantes. Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido; para el caso del proveedor el que está publicado en el perfil del mismo en el **Sistema COMPR.AR.** y para el caso de la administración, al domicilio especial electrónico: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS
**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
 PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en base a una misma magnitud física y con relación al precio unitario que le pudiere corresponder, de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO. 12 puntos**
BUENO. 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°

2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego **para la primera entrega**, se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a siete (07) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$54.902.000,00)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituir la dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el **artículo 85°** del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-166-CDI25

ANEXO I

DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.

ID	CODIGO ITEM	I.P.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.9.9-2448.72	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: PVC, TIPO: FUTBOL, NUMERO: 5	UNIDAD	120	*Tipo: nassau *Competencia: semiprofesional *Tipo de costura: cosida a mano *Tamaño de la pelota: 5 *La pelota debe contar peso y medidas reglamentarios según normas FIFA.
2	2.9.9-2448.72	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: PVC, TIPO: FUTBOL, NUMERO: 5	UNIDAD	90	*Tipo goalty *Competencia: semiprofesional *tipo de costura: cosida a mano *Tamaño de la pelota: N° 5 *La pelota debe contar peso y medidas reglamentarios según normas FIFA.
3	2.9.9-2448.55	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: POLIESTER Y GOMA, TIPO: FUTSAL, NUMERO: 4	UNIDAD	90	*Tipo: goalty *Tipo de superficie: futsal *Competencia: profesional *tipo de costura: cosida a mano *Tamaño de la pelota: 4 *Tipo de camara: butilo
4	2.9.6-9084.76	2.9.9	R. YA. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: VALLA REGULABLE	UNIDAD	90	*Modelo: valla fija de 15 cm *Altura x largo: 15cm x 48 cm. *Material: PVC *Con altura ajustable: NO
5	2.9.6-9084.38	2.9.9	R. YA. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: ESCALERA P/COORDINACION	UNIDAD	30	*Cantidad de escalones: 10 *Largo:5 mts. *Material: PVC
6	2.9.6-9084.106	2.9.9	R. YA. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: CONOS	UNIDAD	100	*Cono tipo tortuga *Color: mixto *Altura: mínimo 5 cm. *Material: PVC
7	2.9.6-9084.106	2.9.9	R. YA. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: CONOS	PACK	3	*Cono de altura *Color: mixto *Altura: mínimo 20 cm. *Material: PVC *Pack : 150 unidades
8	2.9.6-9084.106	2.9.9	R. YA. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: CONOS	PACK	3	*Cono de altura *Color: mixto *Altura: mínimo 30 cm. *Material: PVC *Pack: 150 unidades
9	2.2.2-2859.55	2.9.9	REMERAS; MATERIAL: POLIESTER, MANGA: CORTA	UNIDAD	30	*Material principal: poliester *Tipo de cuello: redondo *Tipo de manga: corta * Pack: 16 unidades *Talle: L * Subliminadas
10	2.2.2-2859.55	2.9.9	REMERAS; MATERIAL: POLIESTER, MANGA: CORTA	UNIDAD	10	*Material principal: poliester *Tipo de cuello: redondo *Tipo de manga: corta * Pack: 16 unidades *Talle: S * Subliminadas
11	2.2.2-2859.55	2.9.9	REMERAS; MATERIAL: POLIESTER, MANGA: CORTA	UNIDAD	30	*Material principal: poliester *Tipo de cuello: redondo *Tipo de manga: corta * Pack: 16 unidades *Talle: 12 * Subliminadas
12	2.9.9-2761.3	2.9.9	REDES P/DEPORTES; MATERIAL: POLIETILENO, USO: FUTBOL	UNIDAD	20	*Tipo de red: para arcos *Altura x largo: 2mts.x 4mts. *Cajon superior: 0,5mts. *Cajon inferior: 1mts. *Grosor de la red: 2,5mm. *Material: polietileno retorcido *Patron de red: cuadrado 12x12cm
13	2.9.9-2761.3	2.9.9	REDES P/DEPORTES; MATERIAL: POLIETILENO, USO: FUTBOL	UNIDAD	18	*Tipo de red: para arcos *Altura x largo: 2,50mts.x 7,30mts. *Cajon superior: 1mts. *Cajon inferior: 2.5mts. *Grosor de la red: 4mm. *Material: polietileno retorcido *Patron de red: cuadrado 14x14cm

14	2.9.9-2761.2	2.9.9	REDES P/DEPORTES; USO: VOLEY, MATERIAL: POLIETILENO	UNIDAD	10	*Medidas: 9,50mts. X 1 mts. (malla de 14x14) *Color: blanco *Material: red de 2,5mm de polietileno
15	2.9.9-2448.8	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, TIPO: VOLEY, NUMERO: UNICO	UNIDAD	4	*Tipo: Mikasa *Material: cuero sintectico *Tipo de costura: costura de alta presicion *Circunferencia de 68cm. *Tamaño: pelota N° 5 *Color blanco
16	2.9.9-2448.8	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, TIPO: VOLEY, NUMERO: UNICO	UNIDAD	15	*Tipo: Pintier *Material: cuero vacuno cromo flor con terminacion souft touch *Tipo de costura: devanada en hilo de nylon primera calidad *Tamaño y peso reglamentario *Color: tricolor blanco amarillo azul
17	4.3.5-195.153	2.9.9	EQUIPOS P/PRACTICAS DEPORTES; ELEMENTO: TATAMI ENCASTRABLE	PACK	4	*Ancho de la pieza: minimo 1 metro *Altura de la pieza: minimo 1 metro *Espesor de la pieza: minimo 20mm. *cantidad de piezas: 10 unidades *forma de presentacion: pack
18	4.3.5-195.196	2.9.9	EQUIPOS P/PRACTICAS DEPORTES; ELEMENTO: GUANTES BOXEO	PAR	6	*Genero: hombre *Tipos de guantes de boxeo: sparring *Tipo de cierre: velcro *Edad: adultos *Peso: 10 onzas
19	4.3.5-195.196	2.9.9	EQUIPOS P/PRACTICAS DEPORTES; ELEMENTO: GUANTES BOXEO	PAR	5	*Genero: hombre *Tipos de guantes de boxeo: sparring *Tipo de cierre: velcro *Edad: adultos *Peso: 12 onzas
20	4.3.5-195.196	2.9.9	EQUIPOS P/PRACTICAS DEPORTES; ELEMENTO: GUANTES BOXEO	PAR	30	*Genero: hombre *Tipos de guantes de boxeo: sparring *Tipo de cierre: velcro *Edad: adultos *Peso: 16 onzas
21	4.3.5-195.183	2.9.9	EQUIPOS P/PRACTICAS DEPORTES; ELEMENTO: GUANTES FOCO CURVOS	PAR	15	*Tipo de producto: manopla foco * Material de relleno: espuma compactada *Materiales de la funda: Cuareo sintectico *Largo x Ancho x Altura: 25x20x4 cm. Peso: 400grs.
22	4.3.5-195.107	2.9.9	EQUIPOS P/PRACTICAS DEPORTES; ELEMENTO: CABEZAL	UNIDAD	25	*Material: cuero sintectico *Proteccion de menton: si *Proteccion del pomulo: si *Talle: unico
23	2.9.6-9084.108	2.9.9	R. Y A. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: VENDAS PARA BOXEO / ARTES MARCIALES	UNIDAD	60	*vendas elasticas *5 metros
24	4.3.5-195.56	2.9.9	EQUIPOS P/PRACTICAS DEPORTES; ELEMENTO: BOLSA BOXEO	UNIDAD	16	*Modelo: tipo cielo/tierra *Material: cuero sintectico *Costuras reforzadas y resistentes *Tensor elastico* *Medida aproximada de diametro 28cm.
25	4.3.5-195.57	2.9.9	EQUIPOS P/PRACTICAS DEPORTES; ELEMENTO: PERA DE BOXEO	UNIDAD	16	*Modelo: tipo gota pera *Altura: 70cm. *Material: lona vinilica *Tipo de saco de boxeo: colgante *incluye relleno: si
26	4.3.5-195.56	2.9.9	EQUIPOS P/PRACTICAS DEPORTES; ELEMENTO: BOLSA BOXEO	UNIDAD	16	*Tipo de saco de boxeo: colgante *Material: lona vinilica *Altura: 90 cm. *Diametro 35cm. *Peso maximo soportado: 35kg.
27	4.3.5-8922.7	2.9.9	JUEGOS DE SALON; TIPO: DE TEJO	UNIDAD	10	Juego de tejos: 6 tejos blancos, 6 tejos azules y un tejo naranja
28	2.9.9-2448.43	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: PVC, TIPO: HOCKEY, NUMERO: 235 mm	CAJA	2	*Peso y medida reglamentaria *Material: PVC *Marca: tipo drial *Presentacion: caja de 48 unidades
29	2.9.6-9084.6	2.9.9	R. Y A. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: BASTON P/HOCKEY	UNIDAD	20	*Material: PVC de alta calidad *Talle: 32
30	2.9.6-9084.6	2.9.9	R. Y A. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: BASTON P/HOCKEY	UNIDAD	50	*Material: madera reforzada *Talle: 36 *Refuerzo de fibra en la punta
31	2.9.6-9084.6	2.9.9	R. Y A. P/PRACTICA DEPORTIVA; ELEMENTO: BASTON P/HOCKEY	UNIDAD	20	*Material: madera reforzada *Talle: 37 *Refuerzo de fibra en la punta
32	2.9.9-2448.47	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: FIELTRO TEJIDO, TIPO: PELOTA DE TENIS, NUMERO: UNICO	CAJA	2	*Tipo bullpadel *Presentacion: Caja de 18 tubos *Tipo de pelota: profesional *Color: varios
33	2.9.9-2762.2	2.9.9	PALETA P/DEPORTES; MATERIAL ESTRUCTURA: MADERA, CUBIERTA: SIN, USO: PADDLE, MATERIAL: MADERA, REVESTIMIENTO: SIN	UNIDAD	20	*Tipo: NOX *Color: varios *peso minimo-peso maximo: 360grs - 375grs. *Materiales del nucleo: tipo Black eVa *Forma de cabeza: redonda *Materiales exterior: fibra de vidrio *Grosor de perfil: 3,8cm.

34	2.9.9-2448.10	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: GOMA, TIPO: BASQUET, NUMERO: P/MAYORES	UNIDAD	40	*Aprobadas por la FIBA (Federación Internacional de Basquet) *Uso profesional *Del tipo de modelo: BG4500 *Tamaño de pelota: 5 *De material de cuero combinado *Peso mínimo de 510 grs. *circunferencia de la pelota mínima 72 cm. *con tacto y grip mejorado
35	2.9.9-2448.10	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: GOMA, TIPO: BASQUET, NUMERO: P/MAYORES	UNIDAD	3	*Aprobadas por la FIBA (Federación Internacional de Basquet) *Uso profesional *Del tipo de modelo: BG4500 *Tamaño de pelota: 6 *De material de cuero combinado *Peso mínimo de 510 grs. *circunferencia de la pelota mínima 72 cm. *con tacto y grip mejorado
36	2.9.9-2448.10	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: GOMA, TIPO: BASQUET, NUMERO: P/MAYORES	UNIDAD	40	*Tipo: Spalding *modelo: tipo TF150 *Tamaño de la pelota: N° 5 *color: naranja/negro *Material de la pelota: goma *peso: hasta 600 grs. *material de camara: butilo *circunferencia de la pelota :27,5cm.
37	2.9.9-2448.10	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: GOMA, TIPO: BASQUET, NUMERO: P/MAYORES	UNIDAD	30	*Tipo: Spalding *modelo: tipo TF150 *Tamaño de la pelota: N° 6 *color: naranja/negro *Material de la pelota: goma *peso: hasta 600 grs. *material de camara: butilo *circunferencia de la pelota :27,5cm.
38	2.9.9-2448.10	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: GOMA, TIPO: BASQUET, NUMERO: P/MAYORES	UNIDAD	35	*Tipo: Spalding *modelo: tipo TF150 *Tamaño de la pelota: N° 7 *color: naranja/negro *Material de la pelota: goma *peso: hasta 600 grs. *material de camara: butilo *circunferencia de la pelota :76cm.
39	2.9.9-8276.2	2.9.9	INFLADORES; TIPO: TIPO DE MANO PLASTICO, USO: P/PELOTA	UNIDAD	15	*Usos: Para cualquiera tipo de pelota Futbol/Basquet/Voley/Handball/Rugby Y Mas. *Color: varios *Doble accion: infla al bajar y al subir el piston *Manguera con rosca desmontable
40	2.9.9-2448.12	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: SIN VALOR, TIPO: HANDBOL, NUMERO: 1	UNIDAD	10	*Tipo Goalty *Tipo material de la camara: butilo *Tipo de costura: cosida a mano *Es antideslizante: si
41	2.9.9-2448.18	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, TIPO: HANDBOL, NUMERO: 2	UNIDAD	15	*Tipo Goalty *Tamaño de la pelota: 2 *Tipo material de la camara: butilo *Es antideslizante: si
42	2.9.9-2448.32	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, TIPO: HANDBOL, NUMERO: 3	UNIDAD	15	*Tipo Goalty *Tamaño de la pelota: 3 *Tipo material de la camara: butilo *Es antideslizante: si
43	2.9.9-2448.12	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: SIN VALOR, TIPO: HANDBOL, NUMERO: 1	UNIDAD	3	*Tipo: TSP *Tamaño: 1 *Diámetro: 16cm *Peso: 280grs. *Material de la pelota: PVC *Peso y medidas reglamentarias con valvula para inflar
44	2.9.9-2448.18	2.9.9	PELOTAS; MATERIAL: CUERO, TIPO: HANDBOL, NUMERO: 2	UNIDAD	3	*Tipo: TSP *Tamaño: 2 *Diámetro: 18cm *Peso: 300grs. *Material de la pelota: PVC *Peso y medidas reglamentarias con valvula para inflar
45	2.2.2-7191.2	2.9.9	PECHERAS DE PROTECCION; USO: DEPORTES	PACK	10	*Modelo: tipo entrenamiento *Formato de presentacion: pack de 10 unidades *Material: poliester *Apta para sublimacion *con logo *Con elasticos laterales: si *color: varios *Talle: juveniles
46	2.2.2-7191.2	2.9.9	PECHERAS DE PROTECCION; USO: DEPORTES	PACK	10	*Modelo: tipo entrenamiento *Formato de presentacion: pack de 10 unidades *Material: poliester *Apta para sublimacion *con logo *Con elasticos laterales: si *color: varios *Talle: adultos
47	2.9.9-7985.179	2.9.9	JUEGOS INFANTILES; TIPO: JENGA SUPER GIGANTE, MATERIAL: MADERA	UNIDAD	2	*Contiene 66 piezas y 22 pisos *tamaño de las piezas: 15cm de largo, 5cm de ancho 3.5cm de alto *Material: madera

48	2.9.9-7985.182	2.9.9	JUEGOS INFANTILES; TIPO: ROMPECABEZAS CUBOS 3D INFANTIL, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	3	*GRANDE DE 21 CM X 14 CM *FORMADO POR 6 CUBOS GRANDES DE 7 CM X 7 CM X 7 CM *PODES ARMAR 6 DIBUJOS DE AVIONES *ROMPECABEZAS INFANTIL 3D PELICULA AVIONES
49	2.9.9-7985.180	2.9.9	JUEGOS INFANTILES; TIPO: CORNHOLE FULL COLOR, MATERIAL: MADERA	UNIDAD	2	*2 tableros de 70 x50 cm pintados *10 bolsas *colores para los tableros: amarillo-violeta; rojo-verde y naranja azul *bolsas con relleno de maiz
50	2.9.9-7985.181	2.9.9	JUEGOS INFANTILES; TIPO: JUEGO DE BOLOS GIGANTES, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	3	*bolos de 40cm. De altura * 6 pinos y bolso *2 pelotas *presentacion en bolso para llevar o guardar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

a) INDICAR MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca ofrecida por orden de aparición.

b) Se solicita adjuntar folletos, imagines y fotos (a modo ilustrativo) de los bienes a cotizar, a fin de poder evaluar luego las distintas ofertas recibidas.

c) Se solicita una garantía mínima de 6 meses para cara uno de los ítems a ofertar.

d) Se deberá tener en cuenta lo establecido en art. 38° Especificaciones Técnicas, del Anexo I Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. "(...) Salvo casos especiales originados en razones científicas o técnicas, no deberá pedirse marca determinada, quedando entendido que si se menciona "marca" o "tipo" será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos. Las pautas establecidas en el presente artículo podrán ser incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en un anexo del mismo".

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:

LUGAR DE ENTREGA: Secretaria de Deportes y Recreación del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes sito en Avda. Ramón Luna S/N° (Polideportivo Fray Mamerto Esquiú) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. De Lunes a Viernes en el horario de 8 a 13 horas.

FORMA DE ENTREGA: Se realizará en forma total de cada uno de los ítems solicitados una vez notificada la Orden de Compra. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0166-CDI25

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

1.No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2.Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____

- **Domicilio Comercial**_____

- **Domicilio Especial Electrónico** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones Particulares - Proceso 100-0166-CDI25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.